

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE**  
**XLC DEUDA PRIVADA FONDO DE INVERSIÓN**  
**XLC Administradora General de Fondos S.A.**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “*XLC Deuda Privada Fondo de Inversión*” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En la Sección A) del Reglamento Interno, “*Características del Fondo*”, Número 1, “*características Generales*”, letra e) “*Plazo máximo de pago de rescates*”, se modifica íntegramente para señalar que no aplica.
2. En la Sección B) del Reglamento Interno, “*Política de Inversión y Diversificación*”, Número 3, “*Características y diversificación de las inversiones*”, numeral 3.5., se incorpora un nuevo literal (ii), relativo al período de desinversión; y, se modifica la numeración correlativa de los demás literales.
3. En la Sección F) del Reglamento Interno, “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, Número 2, “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, número 2. “*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*”, numeral 2.1. “*Remuneración*”, se modifica la remuneración fija mensual de las series R, A e I, estableciéndose que, cada una de ellas será de un doceavo de hasta un 0,972%, 0,962% y 0,952%, respectivamente, del valor del patrimonio de la Serie.
4. En la Sección G) del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescates y Valorización de Cuotas*”, número 1. “*Aporte y rescate de cuotas*”, se efectúan las siguientes modificaciones:
  - a. En la letra c) “*Moneda en que se pagarán los Rescates*”, se modifica íntegramente para señalar que no aplica.
  - b. En la letra d) “*Valor para la liquidación de Rescates*”, se modifica íntegramente para señalar que no aplica.
  - c. En la letra e) “*Política de pago de los rescates*”, se modifica íntegramente para señalar que no aplica.
  - d. En la letra f) “*Medios para efectuar los aportes, disminuciones de capital y solicitar rescates*”, se modifica eliminando la referencia a los rescates.
5. En la Sección G) del Reglamento Interno, “*Aporte, Rescates y Valorización de Cuotas*”, número 3. “*Plan familia y canje de series de cuotas*”, se elimina la referencia a los rescates.
6. En la Sección I) del Reglamento Interno, “*Otra Información Relevante*”, letra b) “*Plazo de duración del Fondo*”, se modifica íntegramente estableciendo que su duración será hasta el 31 de diciembre de 2024 y estableciendo el período de desinversión del Fondo.
7. En la Sección J) del Reglamento Interno, “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, número 2. “*Disminuciones de capital*”, en la letra c), se incorpora la regulación de las disminuciones de capital durante el período de desinversión.

Adicionalmente a los cambios señalados, se efectuaron otros cambios formales, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

\*\*\*\*\*